



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.
Resolución de 3 de junio de 2021 (BOE del 9 de junio de 2021)

RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2022 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA, ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2021 (BOE DEL 9 DE JUNIO DE 2021) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, SE ACUERDA SU PUBLICACIÓN Y SE CONVOCA PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales Calificadores, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2022, han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, que figuran en el Anexo I (turno general) y Anexo II (cupos reserva discapacitados), con indicación de cuatro cifras del documento nacional de identidad, apellidos y nombre y calificación obtenida.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, así como a los que tengan reserva de calificación de dicho ejercicio o del primer y segundo ejercicio, derivada de procesos anteriores, a la celebración del tercer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo de 2022, a las 09,00 horas, en la sede de la Escuela de Hacienda Pública, sita en Madrid, Avda. Cardenal Herrera Oria, nº 378. La distribución de los opositores en cada lugar de examen se publicará con posterioridad a esta resolución en la sede electrónica de la Agencia Tributaria <https://sede.agenciatributaria.gob.es> Los opositores deberán ir provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán del material que le sea facilitado por el Tribunal, sin que se permita la utilización de dispositivos electrónicos de almacenamiento o comunicación como teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), ni en su función de reloj convencional, auriculares, etc., lo que será verificado por el Tribunal, que adoptará las medidas oportunas.

Tercero. La presente Resolución y su Anexo se encontrarán expuestos en la sede del Tribunal –C/ Lérida, nº 32-34, 28020, Madrid-, en las Delegaciones de la Agencia Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública y en el lugar de celebración del último ejercicio. También se publicarán en la sede electrónica de la Agencia Tributaria <https://sede.agenciatributaria.gob.es>, así como en el Punto de Acceso General administracion.gob.es.

Cuarto. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Madrid, 9 de marzo de 2022. La Presidenta del Tribunal nº 1. Patricia Aparicio González.